

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 26/18

### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de presupuesto general de 2016, sin reclamaciones ni sugerencia, según boletín oficial de la provincial número 1927/17, queda aprobado definitivamente y al objeto de dar cumplimiento al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### CAPITULO DE INGRESOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.	
1. Impuestos Directos .....	314.000,00
2. Impuestos Indirectos .....	0,00
3. Tasas y Otros Ingresos .....	246.000,00
4. Transferencias Corrientes .....	150.000,00
5. Ingresos Patrimoniales .....	52.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	
6. Enajenaciones de Inversiones Reales .....	0,00
7. Transferencias de Capital .....	250.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS.	
8. Activos financieros .....	0,00
9. Pasivos financieros .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>1.012.000,00 €</b>

##### CAPITULO DE GASTOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.	
1. Gastos de Personal .....	379.000
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	270.600
3. Gastos Financieros .....	0,00
4. Transferencias Corrientes .....	112.400,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales .....	250.000,00
7. Transferencias de Capital .....	0,00
13) OPERACIONES FINANCIERAS.	
8. Activos Financieros .....	0,00
9. Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.012.000,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL.**

A) FUNCIONARIO DE CARRERA.

Secretario-Interventor: Una plaza.

Subescala Auxiliar: Una plaza.

Subescala Subalterna: Una plaza.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Auxiliar Administrativo: Una plaza.

Conductor-Servicios Múltiples: Una Plaza.

Auxiliar Biblioteca: Una plaza.

Auxiliar Gimnasio: Una plaza.

C) TEMPORAL. Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Arenal a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.